

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 1992

Nº 22.149

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO Nº 47

(De 14 de octubre de 1992)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION."

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

RESOLUCION DE GABINETE Nº 317

(De 14 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1 AL CONTRATO No. 2 DE 22 DE ENERO DE 1992, QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA POSITIVA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 318

(De 14 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA PARA CELEBRAR CONTRATO CON LA EMPRESA CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO, PARA EL SUMINISTRO DE MADERA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 319

(De 14 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LOS MINISTERIOS DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LES AUTORIZA PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CEMENTO BAYANO PARA EL SUMINISTRO DE CEMENTO."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 320

(De 14 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL ESTADO, POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA INGENIERIA TRES 3R, S.A..."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 321

(De 14 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL ESTADO, POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CANTERA EL PUENTE, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 322

(De 14 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA SISTEMAS Y POTENCIA, S.A..."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 323

(De 14 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON A EMPRESA WILASKANDIA, S.A..."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
 DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
 SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO No. 47
 (De 14 de octubre de 1992)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, corresponde al Consejo de Gabinete fijar y modificar los Aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de Aduanas, con sujeción a las normas que adopte la Asamblea Legislativa a tenor de lo que dispone el numeral 11 del Artículo 153 de la misma.

Que al disminuir las tarifas arancelarias para las piezas sueltas, repuestos y accesorios de los vehículos automóviles terrestres minimizará el impacto inflacionario y mantendrá una tributación fiscal creciente en función de los precios de tales piezas.

Que conforme a las Notas Explicativas del Consejo de Cooperación Aduanera en su versión española, las cuales constituye el texto oficial de interpretación de las clasificaciones arancelarias del presente arancel, las partes, piezas sueltas, repuestos y accesorios, aún cuando sean identificables como destinadas exclusivamente a material de transporte terrestre, se clasifican en diversas aperturas distintas del numeral 87.06.50.99

Que el Decreto de Gabinete No. 4 del 25 de febrero de 1991 tenía como objetivo la disminución tarifaria de todas las partes, piezas sueltas y repuestos no fabricados en el país, destinados a vehículos terrestres, para tributar un derecho de importación del 10% del valor gravable.

DECRETA:

Artículo 1o.: Modifíquese los siguientes numerales del Arancel de Importación:

39.07.09.03	Fajas y bandas de transmisión.	10%
40.09.01.00	Tubos.	10%
40.09.02.00	Mangueras (tubos con terminales de conexión).	10%

40.10.02.00	Correas de transmisión.	10%
45.03.01.00	Tapones, incluso esbozos; salvavidas.	27.5%
45.04.01.00	Varillas y tubos; tapones; salvavidas.	27.5%
59.15.00.30	MANGUERAS Y TUBOS ANALOGOS, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CON ARMADURAS O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS.	10%
59.17.02.01	Para cernir.	27.5%
65.14.00.00	GUARNICIONES DE FRICCIÓN (SEGMENTOS, DISCOS, ARANDELAS, CINTAS, PLANCHAS, PLACAS, ROLLOS, ETC.) PARA FRENOS, EMBRAGUES Y DEMAS ORGANOS DE FROTAMIENTO, A BASE DE AMIANTO O DE OTRAS SUSTANCIAS MINERALES O DE CELULOSA, INCLUSO COMBINADA CON TEXTILES U OTRAS MATERIAS.	10%
64.06.01.05	Para vehiculos terrestres.	10%
64.10.90.00	Partes y piezas.	10%
64.18.02.00	Filtros y depuradores de liquidos o de gases.	10%
64.18.90.00	Partes y piezas.	10%
64.61.01.03	Para neumáticos.	10%
64.62.00.00	RODAMIENTOS DE TODAS CLASES (DE BOLAS, DE AGUJAS O DE RODILLOS DE CUALQUIER FORMA).	10%
64.63.01.99	Los demás.	10%
64.63.80.00	Otros.	10%
64.64.00.00	JUNTAS METALOPLASTICAS; JUEGOS O SURTIDOS DE JUNTAS DE COMPOSICION DIFERENTE PARA MAQUINAS, VEHICULOS Y TUBERIAS, PRESENTADOS EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANALOGOS.	10%
64.65.80.00	Otras.	10%
85.01.03.00	Motores.	10%
85.02.02.00	Frenos electromagnéticos.	10%
85.05.80.00	Otros.	10%
85.09.80.00	Otros.	10%
85.17.01.03	Sirenas y bocinas.	10%
85.18.01.00	Condensadores.	10%
85.18.90.00	Partes y piezas.	10%
87.03.01.00	Coches bombas.	10%
87.05.02.01	Para tractores exclusivamente agricolas.	LIBRE
87.05.02.02	Para tractores de oruga, excepto agricolas.	10%
87.05.02.99	Las demás.	10%
87.06.01.00	Para tractores exclusivamente agricolas.	LIBRE
87.06.02.00	Para tractores de oruga, excepto agricolas.	10%
87.06.03.01	Para tractores exclusivamente agricolas.	LIBRE
87.07.90.00	Partes y piezas, excepto ruedas equipadas.	10%
87.14.01.99	Los demás.	10%
87.14.90.99	Las demás.	10%
90.25.01.00	Para medir magnitudes eléctricas.	10%
94.01.02.01	Para vehiculos automotores.	10%
94.01.04.00	Asientos especiales para llevar niños en los automóviles, de todo material.	10%

Artículo 2o.: Adiciónanse los siguientes numerales al Arancel de Importación:

34.03.01.00	Grasas lubricantes para partes móviles de máquinas, vehiculos, aparatos.
-------------	--

	instrumentos y demás material de transporte.	de
		10%
34.03.60.00	Otras	27.5%
39.07.09.04	Juntas, arandelas.	10%
42.04.02.00	Diafragmas, engranajes, juntas, arandelas.	10%
42.04.03.00	Correas de transmisión.	10%
45.03.02.00	Juntas, arandelas.	10%
45.04.02.00	Juntas, arandelas.	10%
46.21.60.06	Juntas, arandelas (empaquetaduras).	10%
59.17.02.04	Juntas, arandelas, diafragmas.	10%
59.17.02.05	Láminas filtrante.	10%
68.13.02.11	Juntas, arandelas.	10%
70.09.02.02	Espejos retrovisores.	10%
73.29.02.00	rodillos, articuladas, de dientes, de bolas y demás cadenas de transmisión para máquinas y vehículos.	10%
73.40.01.04	Abrazaderas, collares, bridas de soporte, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares.	10%
83.13.02.00	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos.	10%
84.03.01.00	Gasógenos para vehículos.	10%
84.03.60.00	Otros.	27.5%
84.07.01.00	Cilindros hidráulicos para vehículos automóviles terrestres.	10%
84.07.60.00	Otros.	27.5%
84.08.01.00	Cilindros neumáticos para vehículos automóviles terrestres.	10%
84.08.60.00	Otros.	27.5%
84.10.01.04	Para vehículos automóviles terrestres.	10%
84.12.01.00	Para vehículos automóviles terrestres y sus partes.	10%
84.12.60.00	Otros.	27.5%
85.17.01.05	Aparatos avisadores para la protección contra robo o incendio.	10%
87.12.03.00	Las demás partes para motociclos.	10%
90.24.04.00	Manómetros, indicadores de nivel de líquido, termostatos, presostatos.	10%
90.27.01.00	Velocímetros, cuenta revoluciones; totalizadores de camino recorrido.	10%
90.27.60.00	Otros.	27.5%

Artículo 3o.: Elimínese los siguientes numerales del Arancel de Importación.

84.03.00.00 90.27.00.00
84.12.00.00 34.03.00.00
84.07.00.00
84.08.00.00

Artículo 4o.: Créase la siguiente sub partida al Arancel de Importación:

84.63.01 Arboles de transmisión; manivelas; cigueñales.

Artículo 5o.: De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remítase copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

Artículo 6o.: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
 Ministro de Gobierno y Justicia
DELIA CARDENAS
 Ministra de Planificación
 y Política Económica
JULIO E. LINARES
 Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
 Ministro de Obras Públicas
GILBERTO SUCRE
 Ministro de Hacienda y Tesoro, a.l.

MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
 Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
 Ministro de Comercio e Industrias.
GUILLERMO E. QUIJANO
 Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO CESAR HARRIS
 Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 317**
(De 14 de octubre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 2 de 22 de enero de 1992, que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa Constructora Positiva, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 2 de 22 de enero de 1992, que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa Constructora Positiva, S.A., para la construcción de la nueva sede del Palacio de Justicia, segunda y tercera etapa, en el Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá, por la suma de CIEN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 38/100 (B/. 100.748.38).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
 Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
 Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
 Ministro de Obras Públicas
MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
GILBERTO SUCRE
 Ministro de Hacienda y Tesoro, a.l.

JORGE RUBEN ROSAS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
 Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
 Ministro de Comercio e Industrias.
GUILLERMO E. QUIJANO
 Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
 Ministra de Planificación
 y Política Económica
JULIO CESAR HARRIS
 Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 318**
(De 14 de octubre de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Obras Públicas del requisito de Licitación Pública y se le autoriza para celebrar contrato con la empresa CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO, para el Suministro de Madera."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado al Consejo de Gabinete la declaración de Excepción de Licitación Pública para celebrar contrato con la empresa CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO, para el Suministro de Madera la cual será utilizada en los distintos proyectos que adelanta dicha Ministerio a nivel nacional.

Que el ordinal 10 del artículo 59 del Código Fiscal, dispone que no es necesaria la Licitación Pública en los contratos que celebre el Estado con sus instituciones autónomas o semi-autónomas o de éstas entre sí.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar del requisito de Licitación Pública al Ministerio de Obras Públicas, y autorizarlo para celebrar contrato con la empresa CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO, para el Suministro de Madera.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 58 Numeral 10 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias,

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO CESAR HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 319

(De 14 de octubre de 1992)

"Por la cual se exceptúa a los Ministerio del requisito de Licitación Pública y se les autoriza para celebrar contratos con la empresa CEMENTO BAYANO para el suministro de Cemento."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado al Consejo de Gabinete la declaratoria de Excepción de Licitación Pública para celebrar contrato con la empresa Cemento Bayano, para el Suministro de Cemento el

cual será utilizado en los distintos proyectos que adelanta dicho Ministerio a nivel nacional.

Que en la consideración de esta solicitud, se vió la conveniencia de ampliar la Excepción de Licitación Pública a los demás Ministerios, a fin de que puedan celebrar contratos con Cemento Bayano, para los mismos fines.

Que el ordinal 10 del artículo 59 del Código Fiscal, dispone que no es necesaria la Licitación Pública en los contratos que celebre el Estado con sus instituciones autónomas o semi-autónomas o de éstas entre sí.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar del requisito de Licitación Pública a los Ministerios y autorizarlos para celebrar contratos con la empresa Cemento Bayano, para el Suministro de Cemento, al precio más favorecido.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 58 Numeral 10 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias,

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 320

(De 14 de octubre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre EL ESTADO, por conducto del Ministerio de Obras Públicas y la empresa INGENIERIA TRES 3R, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que es parte fundamental del programa de gobierno la reconstrucción de la red vial en todo el territorio de la República de Panamá.

Que para los efectos del MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE PRODUCCION LA ESTRELLA-SIOGUI ABAJO Y C.P.A. - SANTA ROSA, en la Provincia de Chiriquí, EL ESTADO celebró el Concurso de Precios No. 32-92 (SEGUNDA CONVOCATORIA) el día 14 de agosto de 1992.

Que la adjudicación provisional y definitiva del mencionado Concurso de Precios se hizo a la empresa INGENIERIA TRES 3R, S.A., porque presentó la propuesta más baja de las admitidas y cumplió con las disposiciones del Pliego de Cargos y las Especificaciones.

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado el concepto favorable al contrato correspondiente el cual cumple con las disposiciones del Código Fiscal.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa INGENIERIA TRES 3R, S.A., para el MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE PRODUCCION LA ESTRELLA-SIOGUI ABAJO Y C.P.A.-SANTA ROSA, en la Provincia de Chiriquí, el cual asciende a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 25/100 (B/.690.354.25).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO CESAR HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 321

(De 14 de octubre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre EL ESTADO, por conducto del Ministerio de Obras Públicas y la empresa CANTERA EL PUENTE, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que es parte fundamental del programa de gobierno la reconstrucción de la red vial en todo el territorio de la República de Panamá.

Que para los efectos del MEJORAMIENTO y/o REHABILITACION DE LOS CAMINOS DE PRODUCCION CUESTA DE PIEDRA-MACHO DE MONTE-CORDILLERA, CIRCUNVALACION-CERRO PUNTA (PUNTOS CRITICOS); VOLCAN-CERRO PUNTA (PUNTOS CRITICOS); VOLCAN-RIO SERENO (PUNTOS CRITICOS); VOLCAN CAIZAN (PUNTOS CRITICOS), en la Provincia de Chiriquí, EL ESTADO celebró el Concurso de Precios No. 24-92 (SEGUNDA CONVOCATORIA) el día 14 de agosto de 1992.

Que la adjudicación provisional y definitiva del mencionado Concurso de Precios se hizo a la empresa CANTERA EL PUENTE, S.A., porque presentó la propuesta más baja de las admitidas y cumplió con las disposiciones del Pliego de Cargos y las Especificaciones.

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado el concepto favorable al contrato correspondiente el cual cumple con las disposiciones del Código Fiscal.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CANTERA EL PUENTE, S.A., para el MEJORAMIENTO y/o REHABILITACION DE LOS CAMINOS DE PRODUCCION CUESTA DE PIEDRA-MACHO DE MONTE-CORDILLERA; CIRCUNVALACION-CERRO PUNTA (PUNTOS CRITICOS); VOLCAN-CERRO PUNTA

(PUNTOS CRITICOS): VOLCAN RIO SERENO (PUNTOS CRITICOS): VOLCAN - CAIZAN (PUNTOS CRITICOS), en la Provincia de Chiriquí, el cual asciende a la suma de UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.1.079.050.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias,

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 322

(De 14 de octubre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) con la empresa SISTEMAS Y POTENCIA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en el IRHE el día 13 de abril de 1992 se realizó la 3a. convocatoria de la Licitación Pública No. 165-91, para el Diseño, Suministro, Montaje, Pruebas y Puesta en servicio de Bancos de Capacitores de 115 KV y 13.8 KV., Equipo Electromecánico y Estructuras.

Que la Junta Directiva del IRHE en la Resolución No. 88-92 de 2 de julio de 1992, previa recomendación de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública No. 165-91, adjudica definitivamente a la empresa SISTEMAS Y PO-

TENCIA, S.A., por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE BALBOAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (B/.2.855.720.77).

Que la Junta Directiva autorizó al Director General del IRHE al pago directo al Ministerio de Hacienda y Tesoro de los impuestos de importación y transferencia de Bienes Muebles y a firmar el Contrato respectivo previa autorización del Consejo Económico Nacional y del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) con la Empresa SISTEMAS Y POTENCIA, S.A., para el Diseño, Suministro, Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio de Bancos Capacitores de 115 KV y 13.8 KV, Equipo Electromecánicos y Estructura por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE BALBOAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (B/.2.855.720.77) con cargo a la Partida Presupuestaria No. 2.78.1.2.1.02.44.562 del año 1991.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecida en el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias,

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

de la República.

El día VEINTIDOS (22) de octubre de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de CIENTO BALBOAS (B/.100.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la LICITACION, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ING. LAURENCIO GUARDIA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CONCURSO DE PRECIOS Nº 46-92
SEGUNDA CONVOCATORIA

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m., del día VEINTITRES (23) de OCTUBRE de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Conferencia del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en Calle F Sur, Ciudad de David, para la REPARACION DE PUENTE COLGANTE PEATONAL SOBRE EL RIO TOLE (PASO DE COMUN) Y CONSTRUCCION DE PUENTE COLGANTE PEATONAL SOBRE EL RIO CUBIVORA Y SOBRE EL RIO TABASARA, en la Provincia de Chiriquí.

La OBRA, incluye sin limitarse a: Cambiar piso de madera por láminas de metal antideslizante, ajustar péndolos, sustitución de malia ciclón, pintura de la parte metálica del puente, escarificación y conformación

de los accesos, construcción de un puente colgante de 35 metros de luz y piso de láminas de metal antideslizante, construcción de un puente colgante de 60 metros de luz y piso de metal antideslizante etc., y debe terminarse en CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria Nos. 0.09.1.7.0.02.13.503, para el Puente de Tole (Paso El Común), 0.09.1.7.0.02.12.503 para el Puente del Río Tabasara y 0.09.1.7.0.02.11.503, para el Puente del Río Cubivora, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos dentro de los TREINTA (30) días ca-

lendarios de celebración de este acto. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ING. LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Obras Públicas, a.i.

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No. 10-92

Suministro de dos grúa apiladora de alcance (Reach Stacker Crane) de 40,000 kilogramos como mínimo de capacidad, una montacarga frontal de 6,800 Kgs. como mínimo para el manejo de contenedores vacíos y un paquete de piezas de repuestos por la suma de B/.150,000.00 para el Puerto de Cristóbal

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 19 de noviembre de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Autoridad Portuaria Nacional, ubicado en el tercer piso del Edificio Dorchester, en Via España, para la Licitación Pública No. 10-92, para el suministro de dos Grúas Apiladora de Contenedores (Reach Stacker Crane), de 40,000 Kgs. como mínimo de Capacidad, una montacarga frontal de 6,800 kilogramos como mínimo de capacidad para el manejo de contenedores vacíos y un paquete de piezas de repuestos por la suma de B/.150,000.00 para el Puerto de Cristóbal.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Los otros dos ejemplares serán copias del original.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985; al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero

de 1990; al Pliego de Cargos; y, a demás preceptos legales vigentes. La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2.04.1.1.0.01.02.314 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 29 de octubre de 1992 a las 10:00 a.m., se realizará reunión en el Salón de Conferencias de la Institución para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Ingeniería y a un costo de B/.25.00, pagaderos en la Caja del Departamento de Tesorería, reembolsables a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

LIC. JERRY SALAZAR
Director General
Autoridad Portuaria Nacional

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

CONCURSO No. 1-92

Para la contratación de Servicios profesionales de Corredores (es) de Seguros para la Autoridad Portuaria Nacional

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 28 de octubre de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Autoridad Portuaria Nacional, ubicado en el tercer piso del Edificio Dorchester, en Via España, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CORREDORES (ES) DE SEGUROS PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y

Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrá la información formal y técnica requerida por el Pliego de Cargos.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985; al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990; al Decreto Ejecutivo de Gabinete No. 10 de 5 de febrero de 1992, al Decreto Ejecutivo No. 14 de 21 de febrero de 1992, al Pliego de Cargos; y, a demás preceptos legales vigentes en la República de Panamá.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2.04.01.0.04.01.164 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 14 de octubre de 1992 a las 2:00 p.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Autoridad Portuaria Nacional, localizado en el Tercer Piso del Edificio Dorchester, en Via España, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Servicios Portuarios, localizado en el Tercer Piso del Edificio Dorchester, en Via España, a un costo de B/.15.00, pagaderos en la Caja del Departamento de Tesorería, reembolsables a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

LIC. JERRY SALAZAR
Director General

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
Eiuscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de Cancelación interpuesto contra el Certificado de Registro Nº 051154, Clase 28, correspondiente a la marca de comercio **INTEX Y LOGO**, inscrita a nombre de **FEDNA, S.A.**, a solicitud de parte interesada y en

uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:
EMPLAZA:
Al Representante Legal de la sociedad **FEDNA, S.A.** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente

juicio de Cancelación interpuesto contra el Certificado de Registro Nº 051154, Clase 28, 2278, correspondiente a la marca de comercio **INTEX Y LOGO**, inscrita a nombre de **FEDNA, S.A.** promovido por la sociedad **INTEX RECREATION CORP.**, a través de la firma forense **FABREGA, LOPEZ & BARSALLO**.
Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término

correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.
Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de octubre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LICDO. ASCENCION I. BROCE
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias.
Dirección de Asesoría Legal.
Es copia auténtica de su original.
Panamá, octubre 13 de 1992.
Director
L-243.293.31
Segunda publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO
NG SAM KAN de HO, por medio de la Escritura Pública (2973) del día 17 de julio de 1992, hace del conocimiento público la venta real y efectiva, libre de toda deuda y gravamen, el establecimiento comercial denominado **"LAVANDERIA NUEVO MUNDO"**, Calle 14 Oeste, al Sr. **NG WING CHUEN**, con cédula N-17-931.
NG SAM KAN de HO
Céd. # N-13-168.
L-244.623.05
Tercera publicación

AVISO
Yo, **MELVIN ALFREDO TORRES**, varón, mayor de edad, con cédula número 2-42-722; por este medio aviso al público en general que desde el mes de septiembre de 1991, he vendido al señor **Edwin Melvin Torres Tejera**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula número 8-232-166, mi establecimiento comercial denominado **EQUIPOS TEMA**, ubicado en la ciudad

de Aguadulce y el cual venía operando con la Licencia comercial Tipo B, Distinguida con el número 15376.
L-244.764.19
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del código de Comercio, aviso al público en general que la Sociedad denominada **MORELOS, S.A.**, cancela la licencia tipo "B" Comercial No. 17788 del negocio denominado **JARDIN MORELOS**, por motivo de cierre. Dicho negocio está ubicado en el Corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de octubre de 1992.

(Fdo.) **LIC. ELYS ALBERTO POLO V.**
Cédula No. 6-50-231
Apooderado Judicial
L-244.764.77
Segunda publicación

AVISO
Yo, **ADELINA DOMINGO B.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-186-813, soltera, abogada en ejercicio, con oficinas en el Edificio Mil, No. 221, Via Simón Bolívar, acudo ante Usted respetuosamente y por este medio le solicito certifique a continuación si en la Sección de Persona común se encuentra inscrito el **CENTRO ISTEMENO DE ESTUDIOS DE SALUD** a la Ficha 00723, Rollo 11846, Imagen 0088; si dicha inscripción se encuentra vigente y quién es su Presidente o Representante Legal.
Panamá, 8 de octubre de 1992.

LICDA. ADELINA DOMINGO B.
Céd. 8-186-813
Aristela O. Rodríguez M.
Con vista del memorial presentado por Adelina Domingo Mediante Recibo No. 43337 de 8/10/92

CERTIFICA:
Que en la Sección de Persona Común se encuentra inscrita el **CENTRO ISTEMENO DE ESTUDIOS DE SALUD** a la Ficha 00723, Rollo 1846, Imagen 0088 desde el 18 de marzo de 1991.
Que la misma se encuentra **VIGENTE** a la fecha.—
Que su Representante Legal es **ADELINA DOMINGO BERNAL**, Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos y cinco p.m., del nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.

ARISTELA O. RODRIGUEZ M.
Certificadora
L-244.753.24
Única publicación
AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 8986 de 5 de octubre de 1992, expedida por la Notaría Cuarta del circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad

SATELCAST, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelelica Mercantil a la Ficha 178567, Rollo 36768; Imagen 0054 de 9 de octubre de 1992.
Panamá, 19 de octubre de 1992.
L-244.982.91
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 9090 de 7 de octubre de 1992, expedida por la Notaría Cuarta del circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **CLARE GARDENS INC.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelelica Mercantil a la Ficha 191889, Rollo 36792; Imagen 0064 de 14 de octubre de 1992.
Panamá, 19 de octubre de 1992.
L-244.932.41
Única publicación

EDICTO AGRARIO

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 81
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor **ADILIO PORFIRIO MORALES VEGA**, panameño, mayor de edad, unido a cargo, Inspector de Seguridad, con residencia en La Seda, casa # 4683, Portador de la cédula de Identidad Personal Nº 7-76-697,

En su propio nombre o representación de su **PROPIA PERSONA**, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano, localizado en el lugar denominado **CALLE DEL CALABASTO**, de la Barriada **LA TULHUECA**, Corregimiento **BARRIO BALBOA**, donde existe una casa habitación, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca

6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Luz Eneida Moreno Martínez y Enilda Cedeño Herrera con 22.50 Mts.
SUR: Calle El Calabasto con 12.50 Mts.
ESTE: Servidumbre pluvial con 31.72 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Graciela Cassu de Pulice con 30.00 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados con ochenta decímetros

cuadrados (529.5380 Mts²).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible ahiere de terreno solicitado, por el término de Diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico

de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 5 de octubre de mil novecientos noventa y dos.
SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde
CORALIA DE IRRALDE
Jefe de la Sección de Catastro
Es fiel copia de su original La Chorrera, 5 de octubre de mil novecientos noventa y dos.
Sra. Coralia de Irralde Jefe de la Sección de Catastro Mpal.-
L-0015128
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Depto. de Reforma Agraria Región 3, Herrera EDICTO No. 057-92	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Depto. de Reforma Agraria Región 3, Herrera EDICTO No. 058-92	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Depto. de Reforma Agraria Región 3, Herrera EDICTO No. 059-92	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Depto. de Reforma Agraria Región 3, Herrera EDICTO No. 055-92	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Depto. de Reforma Agraria Región 3, Herrera EDICTO No. 056-92
El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:	El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:	El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:	El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:	El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:
HACE SABER:	HACE SABER:	HACE SABER:	HACE SABER:	HACE SABER:
Que la señora ZOILA REINA GOMEZ RAMO , vecina del Corregimiento de EL CEDRO, Distrito de LOS POZOS, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-49-670, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0008 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 14 Has. + 2807.66 M ² , ubicadas en el Corregimiento de EL CEDRO, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:	Que la señora ANDREA RIOS DE GONZALEZ , vecina del Corregimiento de MONAGRILLO, Distrito de CHITRE, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-19-281, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0004, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 10 Ha + 4480.03 M ² , ubicadas en el Corregimiento de MONAGRILLO, del Distrito de CHITRE, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:	Que la señora SALBINA MONTILLA DE HERNANDEZ , vecina del Corregimiento de EL PEDREGOSO, Distrito de PESE, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-7-213, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0079, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 11 Has + 4478.79 M ² , ubicadas en el Corregimiento de EL PEDREGOSO, del Distrito de PESE, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:	Que el señor CONCEPCION BULTRON AIZPURA , vecino del Corregimiento de EL CHUMICAL, Distrito de LAS MINAS, portador de la cédula de identidad personal No. 6-29-581, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0099, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 8 Has. + 3766.62 M ² , ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LAS MINAS, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:	Que el señor CARLOS FLORES GUTIERREZ , vecino del Corregimiento de LOS LLANOS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal No. 6-52-1367, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0001, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 27 Has. + 2047.65 M ² , ubicadas en el Corregimiento de LOS LLANOS, del Distrito de OCU, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino a El Cedro - El Calobacero SUR: Camino a El Cajeta - La Mesa - Rubén Degradación ESTE: Rubén Degradación OESTE: Teófilo Gómez	NORTE: Camino de Río Parita Monagrillo SUR: Juan De Dios Samaniego ESTE: Nelva Deago de Giron OESTE: Lidia Valdés de Saavedra	NORTE: Gustavo Castro SUR: Antonia Hernández - Camino de El Pedregoso a otros lotes ESTE: Ramiro Montilla OESTE: Alejandra Montilla - María López - Carretera de Pease a Llano de la Cruz - servidumbre.	NORTE: Alejandro Armada Villarreal SUR: Concepción Bultrón A. - Huerto Escolar - Eugenio Díaz ESTE: Eugenio Díaz - Servidumbre OESTE: Qda. El Gallo	NORTE: Enrique González SUR: Río Panigua ESTE: Camino de Los Pájaros a Aguas Azules OESTE: Cleto Peraira
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copia del mismo, se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitre, a los 1º días del mes de julio de 1992.	Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHITRE y copia del mismo, se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitre, a los 1º días del mes de julio de 1992.	Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PESE y copia del mismo, se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitre, a los 3 días del mes de julio de 1992.	Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copia del mismo, se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitre, a los 23 días del mes de junio de 1992.	Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de OCU y copia del mismo, se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitre, a los 29 días del mes de julio de 1992.
PUSUO A. PRIMOLA J. Funcionario Sustanciador A.I. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc. L-402141 Única publicación R	PUSUO A. PRIMOLA J. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc. L-371097 Única publicación	PUSUO A. PRIMOLA J. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc. L-371198 Única publicación	PUSUO A. PRIMOLA J. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc. L-351530 Única publicación	PUSUO A. PRIMOLA J. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc. L-402141 Única publicación